



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/44/757
20 de noviembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 113 del programa

LA FAMILIA EN EL PROCESO DE DESARROLLO

Informe de la Tercera Comisión

Relator: Sr. Wilfried GROLIG (República Federal de Alemania)

I. INTRODUCCION

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 22 de septiembre de 1989, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en su programa el tema titulado "La familia en el proceso de desarrollo" y asignarlo a la Tercera Comisión.
2. La Comisión examinó dicha tema, junto con los temas 90, 91, 92, 93, 97, 99, 101 y 102, en sus sesiones 12a. a 20a., 30a. y 37a., celebradas los días 18 a 20, 23 a 26 de octubre y 2 y 9 de noviembre de 1989. En las actas resumidas pertinentes figura una relación de las deliberaciones de la Comisión (A/C.3/44/SR.12 a 20, 30 y 37).
3. La Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la preparación y celebración de un año internacional de la familia (A/44/407).
4. En la 12a. sesión, celebrada el 18 de octubre, el Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y el Director de la División de Desarrollo Social formularon declaraciones introductorias (véase A/C.3/44/SR.12).

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.3/44/L.18

5. En la 30a. sesión, celebrada el 2 de noviembre, el representante de Polonia presentó un proyecto de resolución (A/C.3/44/L.18), titulado "Año Internacional de la Familia", patrocinado por Austria, Colombia, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Ecuador, Filipinas, Hungría, México, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, República Dominicana, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Uruguay, Venezuela, y Viet Nam. Posteriormente, El Salvador, Myanmar y Suriname se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

6. En su 37a. sesión, celebrada el 9 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/44/L.18 sin someterlo a votación (véase el párrafo 8).

7. Una vez que el proyecto de resolución fue aprobado, los representantes de los Países Bajos, Suecia (también en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia y Noruega), Australia, Nueva Zelandia y Egipto hicieron declaraciones.

III. RECOMENDACION DE LA TERCERA COMISION

8. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Año Internacional de la Familia

La Asamblea General,

Guiada por la resolución de los pueblos de las Naciones Unidas de promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad, con miras a la creación de las condiciones de estabilidad y bienestar que son necesarias para que haya relaciones de paz y amistad entre las naciones,

Guiada también por las disposiciones pertinentes de la Declaración Universal de Derechos Humanos 1/, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 2/ y la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social 3/, en virtud de las cuales se debe dar a la familia la mayor protección y asistencia posibles,

Recordando su resolución 42/49, de 30 de noviembre de 1987, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1988/46, de 27 de mayo de 1988, y 1989/71, de 24 de mayo de 1989, tituladas "Logro de la justicia social",

Teniendo presentes las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer 4/ y recordando su resolución 42/125, de 7 de diciembre de 1987, en la que hizo suyos los Principios normativos para las

1/ Resolución 217 A (III).

2/ Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

3/ Resolución 2542 (XXIV).

4/ Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

políticas y programas de bienestar social para el desarrollo en un futuro próximo 5/, en que se pedía la adopción de políticas de bienestar social en que se prestara mayor atención a la familia,

Reconociendo los esfuerzos desarrollados por los gobiernos en los planos local, regional y nacional para aplicar programas concretos relativos a la familia en los que las Naciones Unidas puedan desempeñar un papel importante y para promover la sensibilización, mejorar la comprensión y fomentar políticas que beneficien la situación y el bienestar de la familia,

Recordando sus resoluciones 42/134, de 7 de diciembre de 1987 y 43/135, de 8 de diciembre de 1988, relativas a la necesidad de acrecentar la cooperación internacional en la esfera de la protección y la asistencia a la familia, así como las resoluciones del Consejo Económico y Social 1983/23, de 26 de mayo de 1983, 1985/29, de 29 de mayo de 1985, y 1989/54, de 24 de mayo de 1989,

Teniendo en cuenta su decisión 35/424, de 5 de diciembre de 1980, y la resolución 1980/67, de 25 de julio de 1980, del Consejo Económico y Social, acerca de las directrices sobre años y aniversarios internacionales,

Tomando nota con interés y reconocimiento del informe del Secretario General preparado en cumplimiento de su resolución 43/135 6/,

1. Proclama que 1994 será el Año Internacional de la Familia;
2. Decide que las principales actividades de la observancia del Año se centren en los planos local, regional y nacional, y reciban la asistencia de las Naciones Unidas y de su sistema de organizaciones, con miras a crear en los gobiernos, los encargados de formular políticas y el público una mayor conciencia de la familia como unidad natural y fundamental de la sociedad;
3. Hace suyas las principales recomendaciones, objetivos y principios para la observancia del Año que figuran en el bosquejo amplio de un posible programa para un año internacional de la familia 7/;
4. Invita a todos los gobiernos, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, así como a las organizaciones nacionales interesadas, a que hagan todos los esfuerzos posibles para preparar y observar el Año y a que cooperen con el Secretario General en el logro de los objetivos del Año;

5/ Véase E/CONF.80/10, cap. III.

6/ A/44/407.

7/ Ibid., secc. IV.

5. Pide al Secretario General que, sobre la base de ese informe y en consulta con los Estados Miembros, los organismos especializados pertinentes y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, prepare un proyecto de programa para preparar y observar el Año y presente un informe sobre la marcha de los trabajos pertinentes a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones;

6. Pide asimismo al Secretario General que tome medidas concretas, por conducto de todos los medios de comunicación de que dispone, a fin de dar amplia publicidad a las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de las cuestiones de la familia y aumente la difusión de información sobre la familia;

7. Designa a la Comisión de Desarrollo Social órgano preparatorio y al Consejo Económico y Social órgano de coordinación del Año Internacional de la Familia;

8. Decide examinar el informe del Secretario General en su cuadragésimo quinto período de sesiones, en relación con un tema titulado "Año Internacional de la Familia".
